

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10271 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2004, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política 2004-05.*

En cumplimiento de los cometidos que tiene encomendados, y siguiendo la ya larga tradición docente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) en materias relativas a Derecho Constitucional, Ciencia Política y disciplinas afines, la Dirección del mismo ha resuelto convocar el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política correspondiente al período académico de octubre de 2004 a junio de 2005, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Las enseñanzas tienen la finalidad de contribuir a la especialización de titulados universitarios superiores en las áreas del Derecho Constitucional y la Ciencia Política y, en general, en las demás materias relacionadas con los objetivos del Centro.

Segunda. *Estructura y calendario.*—Las enseñanzas se impartirán en un ciclo anual, dividido en dos módulos de duración cuatrimestral, y con un total de 186 horas:

a) El primer módulo, que se desarrollará entre el 13 de octubre de 2004 y el 1 de febrero de 2005, consta de un total de 96 horas lectivas y estará compuesto por cinco cursos especializados en las siguientes materias: Derecho Constitucional, Ciencia Política, Administración Pública, Filosofía del Derecho e Historia Política. Los estudiantes, según elección propia, cursarán cuatro de ellas. El acceso al segundo ciclo del programa exige superar las pruebas de cada curso (trabajo de investigación o ejercicio escrito) y una asistencia de no menos de veinte horas por materia.

b) El segundo módulo se desarrollará entre el 7 de febrero y el 15 de junio de 2005 a través de seminarios monográficos, con una duración de 10 horas semanales, cuya oferta se hará pública en el mes de enero de 2005. Cada estudiante deberá cursar, a su elección, nueve de estos seminarios, sin acumular más de tres en un mismo mes y siguiendo al menos uno mensual, hasta sumar un total de 90 horas lectivas. Al objeto de que el número de participantes en cada seminario o curso resulte equilibrado y permita que su funcionamiento sea participativo, el Centro podrá establecer una prelación entre las opciones formuladas.

Tercera. *Memoria de investigación.*—Al final del curso los alumnos deberán presentar una memoria de investigación en relación con una de las materias propias del Programa, que será realizada bajo la dirección de profesores designados por el centro, en los horarios establecidos, a quienes corresponderá su suspensión o aprobación.

Cuarta. *Régimen académico.*—La asistencia inferior a 20 horas para cada una de las materias del primer módulo y a 82 horas para los seminarios del segundo, el incumplimiento de las normas de régimen académico, así como la no aprobación del trabajo de investigación, ejercicio escrito o la Memoria de investigación final, constituirán causas para la exclusión de la participación en el curso y para la no expedición del Diploma.

Quinta. *Solicitudes.*—El curso está dirigido a titulados universitarios superiores que se encuentren en posesión del título correspondiente al finalizar el plazo de admisión de solicitudes.

Para participar en el curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados deberán dirigir una instancia a la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid), acompañada de los siguientes documentos:

1. Currículum académico y profesional.
2. Certificación académica, debidamente compulsada, de los estudios realizados con indicación de calificaciones y convocatorias.
3. Cartas de presentación de dos Profesores universitarios.
4. Fotocopia, debidamente compulsada, del título universitario superior.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 15 de septiembre del presente año.

El CEPC facilitará información en la Subdirección General de Estudios e Investigación, teléfono 91 547 85 47, en el correo electrónico formac@cepc.es y a través de la página web www.cepc.es, donde se expondrán las bases de la convocatoria del curso y se publicará la lista de admitidos.

Sexta. *Selección.*—Las solicitudes serán examinadas por la Dirección del Centro, que podrá asesorarse de los especialistas que estime oportuno.

A tal efecto, se podrá acordar, en su caso, la realización de una prueba escrita o una entrevista personal con los candidatos preseleccionados. La prueba consistirá en la redacción de un tema sobre Derecho Constitucional o Ciencia Política, y en la traducción al castellano de un texto escrito en lengua extranjera.

Séptima. *Resolución.*—La Resolución de la Directora del Centro que aprueba la propuesta de selección dará fin al procedimiento selectivo, y se publicará en el tablón de anuncios, procedimiento habitual de notificación de los actos del centro, relacionándose en ella los candidatos admitidos.

Los solicitantes no admitidos dispondrán de un plazo de tres meses para retirar la documentación aportada, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Octava. *Participación en régimen singular.*—En los seminarios del segundo módulo del curso se podrán admitir participantes en régimen singular, cuando se acredite el interés y haya plazas disponibles. Los interesados deberán dirigir instancia a la Directora del Centro, solicitando un máximo de dos seminarios.

A los asistentes se les expedirá certificado de participación en los distintos seminarios, previa presentación y aprobación de un trabajo monográfico.

Novena. *Premios.*—Al final del curso, la Directora del centro podrá otorgar dos premios, dotados con 600 euros (seiscientos euros) cada uno, para las dos mejores memorias de investigación. El centro se reserva el derecho de publicación de las memorias premiadas en cualquiera de sus revistas o colecciones.

Décima. *Convalidación de estudios de tercer grado.*—El presente curso podrá ser convalidado por algunos créditos de los estudios de doctorado en las Universidades con las que el centro disfrute de convenios de tal naturaleza.

Undécima. *Régimen normativo.*—La participación en el curso implica la aceptación de las presente bases y de las normas de régimen académico general que en su desarrollo dicte la Dirección del Centro.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—La Directora, Carmen Iglesias Cano.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

10272 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración firmado entre el INIA y el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, para el Desarrollo del Plan de Formación de Auxiliares Técnicos de Investigación (FINNOVA 2004).*

El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en nombre y representación de este Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre y de otra parte, el Consejero de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo, Organismo Autónomo Administrativo creado por la Ley 5/2001, de 3 de julio, y en presencia de la Excm. Sra. D.^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Presidenta de la Comunidad de Madrid, han formalizado, con fecha 12 de abril de 2004, un Convenio de colaboración para el «Desarrollo del plan de formación de auxiliares técnicos de investigación FINNOVA-2004», recogido en el Anexo de esta Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 2004.—El Director General, P. S. (art. 14.2 RD 1951/2000, de 1 de diciembre, B.O.E. de 2 de diciembre de 2000), el Secretario General, Mario Gómez Pérez.